



DECLARA INADMISIBLES PROPUESTAS A CONCURSO PÚBLICO Y APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE ESCUELAS DE LIDERAZGOS A NIVEL REGIONAL EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 177/ IX REG.

TEMUCO, 4 DE AGOSTO DE 2017.

VISTOS:

- 1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;
- 4.- Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7.- Resolución TRA 121830/24/2016, de fecha 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
- 8.- Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regional de Sernameg;
- 9.- Resolución Exenta N°3.144, de 30 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 10.- Resolución Exenta N°1248, de 23 de mayo de 2017, que aprueba incremento del presupuesto Regional para el año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 11.- Resolución Exenta N°167/IX REG, de fecha 4 de julio de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer, que aprobó las bases técnicas y administrativas y autorizó llamado a concurso público para la ejecución e implementación de las Escuelas de Liderazgo para Mujeres 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.



CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).
2. Que entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo político y privado) y autonomía física y política, como base para un pleno desarrollo de las mujeres como sujetas de derecho.
3. Que, entre los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el desarrollo de Escuelas de Liderazgos, cuyo propósito es fomentar el liderazgo político y social de las mujeres y su participación incidente, a través del fortalecimiento de sus capacidades, la adquisición y profundización de conocimientos y herramientas desde el enfoque de derechos y de género, de manera de potenciar sus trayectorias de liderazgo y promover redes de intercambio de experiencias que favorezcan la participación activa las mujeres en la esfera pública. El público objetivo de las Escuelas de Liderazgo para Mujeres 2017, son mujeres de 16 años en adelante, dirigentes y líderes de organizaciones sociales y/o políticas a nivel local, regional y/o nacional.
4. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género estima pertinente convocar a un proceso de concurso público e invitar a las Instituciones de Educación, públicas o privadas que estén interesadas en trabajar en calidad de ejecutores para desarrollar las escuelas Regionales de Liderazgos.
5. Que, para estos efectos, se ordenó, a través de Resolución Exenta N°167/IX REG, de fecha 4 de julio de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, aprobó las bases técnicas y administrativas y autorizó llamado a concurso público para la ejecución e implementación de las Escuelas de Liderazgo para Mujeres 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.
6. Que, de conformidad al Acta de Análisis de admisibilidad de las propuestas recepcionadas, éstas correspondieron al "Programa Multidisciplinario de Estudios de Género (PROMEG) de la Universidad de Concepción, y a la "Corporación de Desarrollo de la Mujer La Morada", las cuales postularon dentro del plazo establecido.
7. Que, efectuado el análisis de admisibilidad con fecha 31 de julio de 2017, y de acuerdo las bases del concurso, en su letra B) denominada Etapas de Postulación, se estableció dos requisitos para continuar a la etapa de evaluación técnica, que corresponden a los siguientes:
 - a) Acreditar personalidad jurídica vigente y certificado de inscripción en el Registro de receptor de fondos públicos.
 - b) No contar con rendiciones pendientes o deudas con alguna institución pública a diciembre de 2016, lo que acreditarán a través de una Declaración Jurada. En caso de que



SERNAMEG verifique la existencia de rendiciones pendientes o deudas de la organización/institución, se tendrá por no presentada la propuesta.

8. Que, revisadas ambas propuestas, ninguna de ellas ha dado cumplimiento a la entrega de una Declaración Jurada que permita dar por cumplido el requisito de la letra b), lo que se ha informado por medio de Memorándum Interno N°08/2017, de fecha 31 de julio de 2017, extendido por el Profesional de Apoyo de Sernameg, don Camilo Aedo Vallejos, lo cual ha sido ratificado por la Directora Regional (T y P) de Sernameg Región de La Araucanía, doña Bárbara Eytel Pastor, según Memorándum N°336-A/2017, de fecha 4 de agosto de 2017.

9. Que, la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.

10. Que, la Resolución N° 629 del año 2012 de Sernameg, delega facultades en las Directoras Regionales, para suscribir convenios y contratos con organismo de la administración pública y del área privada.

RESUELVO:

- 1° Declárense inadmisibles las propuestas presentadas en el llamado a concurso público para la ejecución e implementación de las Escuelas de Liderazgo para Mujeres 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.
- 2° Se deja expresa constancia que el presente acto administrativo no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- 3° Publíquese la presente Resolución Exenta en la plataforma www.minmujeryeg.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



DISTRIBUCION

- *Dirección Regional
- *Fiscalía
- *Archivo